



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI - Viernes 23 de Agosto de 2002 - Número 3.906

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2067.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 2002.

Consejería de Presidencia (Secretaría Técnica)

2068.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea relativo a aprobación inicial de la ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de la Ciudad Autónoma de Melilla (Ordenanza de circulación de Melilla).

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

2069.- Formalización de contrato con "Copelétrica y Sonido C.B." por importe de 48.000 euros.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Voluntaria)

2070.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2002.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

2071.- Notificación de ordenes y resoluciones correspondientes al año 2002, Mohamed El Founti y otros.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2072.- Notificación a D. Abdelkader Abdeslam Abdelkader, propietario del inmueble sito en C/. Gral. Polavieja, n.º 46.

2073.- Notificación a D. Haddou Daghouch, promotor del edificio en construcción sito en C/. La Legión, número 25 / Zámora, número 22.

Consejería de Medio Ambiente (Instalaciones Agroalimentarias)

2074.- Notificación a D.ª Jahiba Mohamed Abdelkader Adda.

2075.- Notificación a D. Francisco Javier Fernández Arance.

Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía)

2076.- Información pública relativa a instalación eléctrica GR-11/02, Endesa Generación S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Melilla)

2077.- Notificación a D. Ahmed Chaouch.

2078.- Notificación a D. Emilio Salvador Andrés Onieva.

2079.- Notificación a D. Ouaali Najim.

2080.- Notificación a D. Julio Ubeda Ramírez.

2081.- Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados, Gutiérrez Luque Enrique y otros.

2082.- Notificación a deudores, Ruas Belitti Abrahan y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2083.- Notificación Acta de Infracción AO-104/02, Melirami S.L. y otros.

2084.- Notificación Acta de Liquidación AL-23/02 y AL-25/02, Ciudafer Africa S.L.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

2085.- Notificación resolución de percepción indebida de prestaciones, Colomar Ruiz, Antonia M. y Lahuerta Texeira, Juana.

2086.- Notificación de percepción indebida de prestaciones, Ramón Llorens, Luis.

2087.- Notificación de percepción indebida de prestaciones, Mohamed Mohamed, Nora; Berenguer Ballesteros, Teresa y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2088.- Subasta pública de vivienda sita en C/. Gral. Astilleros, n.º 3 y 5 en proced. art. 131 Ley Hipotecaria núm. 292/00.

Juzgado de Instrucción n.º 2

2089.- Citación en J. de Faltas 332/98, Boumadiene El Rajjouhi y Ahmed Agharbi.

Juzgado de Instrucción n.º 3

2090.- Citación en J. de Faltas 355/02, Hicham Hassun.

2091.- Citación en J. de Faltas n.º 341/02, Fatna El Azaar.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

2092.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación de decreto que garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.; adjudicataria de la limpieza viaria y recogida de residuos de Melilla durante la huelga.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

2067.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2002.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de Agosto.

2.- Personación en Diligencias Previas n.º 996/02 que se siguen en el Juzgado de Instrucción n.º

3, en las que aparece la Ciudad Autónoma como perjudicada, designándose a tal efecto, indistintamente a los Letrados de la Corporación y al Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero.

3.- Aprobación Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Melilla.

4.- Aprobación Licencia de obras Complejo Sanitario "Clínica Intercontinental. S.L.", en Explanada de San Lorenzo.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2068.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad Vial de la Ciudad Autónoma de Melilla (Ordenanza de Circulación de Melilla)".

Lo que se publica para general conocimiento y se expone al público en las dependencias de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia para que de conformidad con el artículo 71.b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad de Melilla se presenten reclamaciones durante el período de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna el texto de la Ordenanza quedará definitivamente aprobado.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2069.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

ORGANO CONTRATANTE: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

DENOMINACION: "ILUMINACIÓN, SONORIZACION Y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LA FERIA DE MELILLA AÑO 2002".

ADJUDICATARIO: COPELECTRICA Y SONIDO, C.B.

IMPORTE: 48.000 Euros.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

2070.- Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre actividades económicas, Ejercicio 2002.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2002, abarcará desde el próximo día 2 de Septiembre hasta el 4 de Noviembre de 2002, ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banesto
- Banco Santander Central Hispano
- Banco Exterior de España
- Banco Popular Español
- Unicaja
- Cajamar
- La Caixa
- Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, núm. 5, Bajo, de lunes a viernes, y de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el reglamento General de Recaudación.

Melilla 20 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
ANUNCIO**

2071.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes al año 2002 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
MOHAMED EL FOUNTI	X03022833N	2505	08/07/02
MALIKA MOHAMED SALAH	X00881326N	2166	19/06/02
MALIKA MOHAMED SALAH	X00881326N	2354	01/07/02
SOUBIHA ZAROUALI	X02872217T	2347	02/07/02
MANUEL FERNANDEZ VARGAS	45217636G	2297	25/07/02
VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR EN MELILLA	G 52006210	2445	15/07/02
MHAMED MOHAMED METAICH	45266326L	2367	28/06/02
MIMOUNT AL-ALLAQUI EL YAHIAQUI	45314827C	2360	01/07/02

APELLIDOS Y NOMBRE	
JAVIER CASAS NAVAS	45280204N
ANGEL CENTELLES GARCÍA	45274259R

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2072.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDELKADER ABDESLAM ABDELKADER, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA 46, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 1-7-2002, registrada al núm. 1153 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe del Arquitecto Técnico D. Mohamed Bouchoutrouch Ahmed, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en el que se da cuenta que se ha procedido a la adopción de medidas preventivas de seguridad en el inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N.º 46, si bien queda pendiente el apuntalamiento del local comercial sito en planta baja, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Se notifique al arrendatario del local comercial sito en C/. General Polavieja n.º 46, bajo, D. Juan Guerrero Gil, que deberá permitir, con carácter voluntario, la ejecución del apuntalamiento del forjado del primer nivel, debiendo comunicar en el plazo de día diez, día y hora en que se accede a la ejecución de los trabajos, debiendo de estar concluidos los mismos el día 15 de julio actual.

2.º- Advertir al Sr. Guerrero Gil que transcurrido el plazo concedido sin haber notificado día y hora para la ejecución de las medidas preventivas de seguridad, se solicitará a los Tribunales de Justicia mandamiento de entrada, a fin de completar la adopción de medidas preventivas de seguridad en el inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2073.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. HADDOU DAGHOUCHE, promotor del edificio en construcción sito en la calle LA LEGIÓN 25/ZAMORA 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 13-06-2002 registrada al núm. 1086 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 11-06-02, en el inmueble sito en calle ZAMORA 24, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle ZAMORA 24, que consisten en:

Salón con humedades en pared medianera con el número 22 y falso techo de escayola bastante rajado.

Baño con humedades en techo, algo abombado.

Muro medianero en azotea reventado al apoyar la nueva medianería.

La medianería la han rebajado para ganar espacio quedando bastante debilitado.

Han construido en la última planta y no está reflejado en la licencia.

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a:

- * Picado, enlucido y pintado de pared del salón.
- * Sustitución de escayola del techo del salón.
- * Reparación de techo del baño, incluso pintado.
- * Reconstrucción del muro medianero en azotea.
- * Reparación de muro medianero en toda la superficie de contacto con la obra.
- * Legalizar ampliación de edificio.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en gene-

ral, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. HADDOU DAGHOUCHE, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 24 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2074.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 578, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: DESESTIMACIÓN PUESTO DE VENTA AMBULANTE

Visto escrito núm. 16.104 de fecha 28-05-02, en el D.ª JAHIBA MOHAMED ABDELKADER, con DNI 45.301.432-B, solicita se le conceda un puesto de Venta Ambulante.

Visto informe de la Administración de Mercados en el que comunica que el plazo de presentación de solicitudes de las licencias de puestos en los mercadillos de venta ambulante quedó establecido entre los días 16 de agosto y 16 de septiembre de 1999.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente:

ORDEN

1.- Desestimar la petición de D.ª JAHIBA MOHAMED ABDELKADER, con DNI 45.301.432-B, al presentarse fuera de plazo.

2.- Notifíquese lo dispuesto a la interesada con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Junio de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.
María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2075.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 581, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE PUESTO AISLADO PARA LA VENTA DE BOCADILLOS.

Visto escrito núm. 23.345 de fecha 13/12/01, de D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ ARANCE, con DNI 28.354.343-N, en el que solicita se le conceda un puesto aislado para la venta ambulante de té, café y bocadillos en una rulotte, que instalaría entre los polígonos industriales Sepes y Mediterráneo.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, en el que comunica que este tipo de concesiones tienden a extinguirse.

Visto informes emitidos por el Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno relativos al desempeño de este tipo de actividades, comunica la no conveniencia de permitir la venta de productos alimenticios fuera de un establecimiento comercial permanente, en base a la Legislación vigente y por el riesgo que este tipo de establecimientos pueden aportar a la Salud Pública.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de la Ordenanza de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente:

ORDEN

1.- Desestimar la petición de D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ ARANCE, con DNI 28.354.343-N.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Junio de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María de Pro.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

2076.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia GR-11 con objeto de:

Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: ENDESA GENERACIONES S.A.

DOMICILIO: MELILLA, Avda. de la Marina Española s/n.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

GRUPO DIESEL N.º 11:

Denominación: GRUPO DIESEL N.º 11.

Emplazamiento: MELILLA. JUNTO A LA AVENIDA DE LA MARINA ESPAÑOLA.

Potencia nominal bruta en KW: 12.200.

Tensión de generación: 10 KV.

Frecuencia de generación: 50 Hz.

Combustible: gasóleo y fuelóleo.

Instalaciones auxiliares.

Equipos de control, protección, medida y puesta a tierra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

2077.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Ahmed Chaouch, N.I.E. X2022235Y, por medio de la presente se comunica que con fecha 16 de Julio de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su solicitud de baja en Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 31-03-02 y presentada el día 07-06-02, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a los siguientes:

HECHOS

Mediante resolución de fecha 21-05-02 esta Administración procedió al alta de oficio del interesado en el Régimen Especial de Autónomos con efectos del 01-03-02, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con fecha 07-06-02 el interesado solicita su baja en dicho Régimen Especial con fecha del 31-03-02, manifestando que trabajó en una obra solamente tres días.

Mediante escrito de fecha 14-06-02 se solicita informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contestado mediante escrito de dicha Inspección de fecha 08-07-02 y en que se informa la improcedencia de la baja, ya que según manifestaciones realizadas por el interesado ante la Subinspectora actuante y recogidas en Acta de Infracción, de forma habitual realiza este tipo de actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para reconocer el derecho a la afiliación, al alta o a la baja esta Administración conforme al artículo 33 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

Artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre extensión del campo de aplicación del sistema de la Seguri-

dad Social en relación con los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en atención a lo expuesto y una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Administración adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Denegar su solicitud de baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, toda vez que se dan las circunstancias previstas para su inclusión obligatoria en el mismo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.
El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación.
Rodolfo José Castillo Ramos.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2078.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Emilio Salvador Andrés Onieva, D.N.I. 45256357Q, por medio de la presente se comunica que con fecha 19 de Julio de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 15/07/02, por el que solicitaba su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 23/01/98, fecha de su ingreso en prisión, le comunicamos que a la vista de la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones pertinentes, no procede tramitar dicha baja toda vez que en la fecha indicada no se encontraba usted de alta en el mencionado Régimen Especial.

No obstante, en caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta

Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.
El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación.
Rodolfo José Castillo Ramos.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2079.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Ouuali Najim, N.I.E. X1766927K, por medio de la presente se comunica que con fecha 25 de Julio de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, por la que solicitaba su alta en el citado Régimen, con fecha 30-04-2002, le comunicamos que a la vista de la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se procede a tramitar dicha alta, con efectos del 01-04-2002.

No obstante, en caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.
El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación.
Rodolfo José Castillo Ramos.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2080.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Julio Ubeda Ramírez, D.N.I. 45267684G, por medio de la presente se comunica que con fecha 1 de Agosto de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su solicitud de alta en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, por la que solicitaba el alta de la trabajadora D.^a Habiba Giar en el citado Régimen, con fecha 01-08-2002, le comunicamos que a la vista de la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se procede a tramitar dicha alta, con efectos del 01-08-2002.

No obstante, en caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.
El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación.
Rodolfo José Castillo Ramos.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2081.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último

domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla, a 12 de Agosto de 2002.

El Jefe de Servicio Notificación Impugnaciones.
José M.^a Carbonero González.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	52000356522	GUTIERREZ LUQUE ENRIQUE	PJ PASAJE AVENIDA 2	52001	MELILLA	03	52	2002	010026140	1001 1001	573,28
0111	10	52100224617	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005	MELILLA	03	52	2002	010034224	1001 1001	935,03
0111	10	52100237852	VIAJES GINEBRA, S.L.	PO MARITIMO ED. MAR	52006	MELILLA	03	52	2002	010013107	0901 0901	791,30
0111	10	52100237852	VIAJES GINEBRA, S.L.	PO MARITIMO ED. MAR	52006	MELILLA	03	52	2002	010034931	1001 1001	791,30
0111	10	52100395577	AL BANYAHYATI --- ABDELH	PG POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	03	52	2002	010016440	0901 0901	459,71
0111	10	52100395577	AL BANYAHYATI --- ABDELH	PG POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	03	52	2002	010037456	1001 1001	459,71
0111	10	52100493587	EXCLUSIVAS MELILLA, S.L.	CL O'DONNELL 31	52001	MELILLA	04	52	2001	005018941	1001 1001	360,61
0111	10	52100507028	ESPAÑA FRANCO ANTONIO	CL GRAVINA 27	52006	MELILLA	03	52	2002	010022201	0901 0901	494,04
0111	10	52100507028	ESPAÑA FRANCO ANTONIO	CL GRAVINA 27	52006	MELILLA	03	52	2002	010043722	1001 1001	549,06
0111	10	52100514809	COLLAZO NOVOA SANTIAGO	CL CABRERIZAS 36	52003	MELILLA	03	52	2002	010044328	1001 1001	2.343,73
0111	10	52100514910	COLLAZO NOVOA SANTIAGO	CL CABRERIZAS 36	52003	MELILLA	03	52	2002	010044429	1001 1001	404,92
0111	10	52100535825	MHAMED MOHAMED MOHAMED	CL CAPITAN COSSIO 18	52002	MELILLA	03	52	2002	010046651	1001 1001	235,85
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	030062890460	AL LAL MIMUN AHMED	CL GRAL GARCIA MARGA	52002	MELILLA	02	52	2002	010075751	0801 1001	816,12
0521	07	080521399981	DRIS MAANAN NABIL	CL PEDRO DE VALDIVIA	52003	MELILLA	03	52	2002	010098989	1001 1001	241,81
0521	07	080530477666	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL RIO MANZANARES 8	52002	MELILLA	02	52	2002	010076559	0801 1001	816,12
0521	07	081079650381	RAISS MOHAMED MINA	CL PARAGUAY 39	52003	MELILLA	02	52	2002	010076660	0901 0901	272,04
0521	07	150087861966	COLLAZO NOVOA JOAQUIN	CL CASTILLA 43	52006	MELILLA	02	52	2002	010076862	0901 0901	272,04
0521	07	150087861966	COLLAZO NOVOA JOAQUIN	CL CASTILLA 43	52006	MELILLA	03	52	2002	010099090	0801 1001	483,62
0521	07	281018341605	SUSANA SANZ LUIS	CL O'DONNELL 24	52001	MELILLA	02	52	2002	010078175	0801 1001	816,12
0521	07	290044765267	RUIZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	CL SALAMANCA 26	52006	MELILLA	02	52	2002	010078377	0801 1001	816,12
0521	07	290076728585	DOMINGUEZ MORALES ILDEFO	PZ 2 DE MAYO, 13	52001	MELILLA	03	52	2002	010099902	0901 1001	483,62
0521	07	351003589506	CHARRIK --- KARIM	CL MONTEMAR 29	52001	MELILLA	03	52	2002	010100710	0801 1001	483,62
0521	07	470034901791	MARIN CALVO JAVIER	CL ORENSE 34	52006	MELILLA	02	52	2002	010080704	0801 1001	816,12
0521	07	520002592905	HEREDIA TRIANO JOSE ANTO	CL COMANDANTE GARCIA	52006	MELILLA	02	52	2002	010081007	0801 1001	816,12
0521	07	520002816409	YUSTE FRANCO JOSE	CL FERNANDEZ CUEVAS	52005	MELILLA	02	52	2002	010081310	0901 1001	544,08
0521	07	520003296254	ANDRES ONIEVA EMILIO SAL	CL GRAL POLAVIEJA 50	52006	MELILLA	02	52	2002	010081512	0801 1001	816,12
0521	07	520003927562	VARGAS NAVAS FRANCISCO	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52003	MELILLA	02	52	2002	010082724	0801 1001	816,12
0521	07	520003928572	LARRUBIA MARTIN JOSE ANT	BD CONSTITUCION 6	52005	MELILLA	03	52	2002	010102528	0801 1001	725,44
0521	07	520004052955	MOHAMED ABDELKADER HOSSA	CL MARISCAL SHERLOCK	52001	MELILLA	02	52	2002	010083027	0901 0901	272,04
0521	07	520004100041	MONTERO GRANADOS JUAN M	CL MIGUEL ZAZO 11	52004	MELILLA	02	52	2002	010083330	0801 1001	816,12
0521	07	520004141164	GUEVARA BERNABE FRANCISC	CL ENRIQUE NIETO BLQ	52003	MELILLA	03	52	2002	010103437	0801 1001	725,44
0521	07	520004150460	PALAZON OSMA JOSE	CL PASEO MARITIMO ED	52006	MELILLA	02	52	2002	010083532	0801 1001	544,08
0521	07	520004328292	EL KAJJOUT MOHAMED KHALI	CR POLVORIN 16	52002	MELILLA	03	52	2002	010103841	0801 1001	725,44
0521	07	520004389223	ABDELKADER ABDELAH ALAMI	CL QUEROL 42	52004	MELILLA	03	52	2002	010104245	0901 1001	483,62
0521	07	520004448130	MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ MINAS DEL RIF 14	52006	MELILLA	02	52	2002	010086158	0801 1001	816,12
0521	07	520004485718	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL MARINO RIVERA 6	52005	MELILLA	02	52	2002	010086461	1001 1001	272,04
0521	07	520004485718	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL MARINO RIVERA 6	52005	MELILLA	03	52	2002	010104447	0801 0901	483,62
0521	07	520004688307	GIL DIAZ JUAN JOSE	CL ALVARO DE BAZAN 6	52006	MELILLA	03	52	2002	010104851	0901 1001	483,62
0521	07	520004724174	LOPEZ SOLER FRANCISCO	CL PASEO DE RONDA 8	52005	MELILLA	02	52	2002	010086663	0801 1001	816,12
0521	07	520004753577	LOPEZ PULIDO RAUL	CL ALHUCEMAS 7	52003	MELILLA	03	52	2002	010105154	0901 1001	483,62
0521	07	520004755294	CABRERA FERNANDEZ FRANCI	CL ENRIQUE NIETO (TI	52006	MELILLA	02	52	2002	010086865	0801 0801	254,73
0521	07	520004802077	MIMUN MIMUN ABDERRAMAN	CL MEJICO 46	52005	MELILLA	02	52	2002	010087067	0801 0801	254,73
0521	07	520004802986	ASENSIO GALVEZ FRANCISCO	CL ESTRELLA POLAR 3	52005	MELILLA	02	52	2002	010087168	0801 1001	816,12
0521	07	520004956267	HAMED MIMUN JATIB	CL GRAL MARGALLO, 6	52002	MELILLA	02	52	2002	010087875	0801 1001	816,12
0521	07	520005030736	BOUAZZA MOHAMED HABBA SA	CL MENDEZ NUÑEZ 16	52002	MELILLA	02	52	2002	010088077	0801 1001	764,19

0521	07	520005046702	MALDONADO ROLDAN FERNAND	CL BARRIADA CONSTITU	52005	MELILLA	02	52	2002	010088178	0901	0901	272,04
0521	07	520005046702	MALDONADO ROLDAN FERNAND	CL BARRIADA CONSTITU	52005	MELILLA	03	52	2002	010105659	0801	1001	483,62
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL LA LEGION 72	52006	MELILLA	03	52	2002	010106164	1001	1001	241,81
0521	07	520005177650	GUERRERO MORENO PEDRO	CL SARGENTO SOUSA OL	52003	MELILLA	02	52	2002	010088582	0801	0801	272,04
0521	07	520005177650	GUERRERO MORENO PEDRO	CL SARGENTO SOUSA OL	52003	MELILLA	03	52	2002	010106366	0901	1001	483,62
0521	07	520005300720	HAMMADA MOHAMED ABDELKAD	CL SACRES 31	52006	MELILLA	03	52	2002	010106568	0801	0901	483,62
0521	07	520005359728	CHOCRON MURCIANO ABRAHAM	CL KAIFAS 25	52002	MELILLA	02	52	2002	010089693	0901	1001	544,08
0521	07	520005442176	DRIS AARAB ISMAEL	CL CONSTANCIA 12	52003	MELILLA	03	52	2002	010106871	0801	0801	241,81
0521	07	520005561408	MOHAMED MOHAMMADI HASSAN	CL CAHADA HIDUN C/5	52003	MELILLA	02	52	2002	010089794	0801	1001	816,12
0521	07	520005811887	MUSTAFAB ABDESELAM MIMUN	CL JUAN DE LARA 5	52005	MELILLA	02	52	2002	010091111	0801	1001	764,19
0521	07	521000331032	MUSTAFA HAMMOUTI AOMAR G	AV REYES CATOLICOS 4	52002	MELILLA	02	52	2002	010091818	0801	1001	816,12
0521	07	521000401962	AL BANYAHYATI --- ABDELH	PG POLIGONO INDUSTRI	52006	MELILLA	02	52	2002	010092121	0801	1001	816,12
0521	07	521000417625	JAMMAI HAMMU NAJIMA	CL JUAN GUERRERO ZAM	52003	MELILLA	02	52	2002	010092222	0901	0901	272,04
0521	07	521000450967	MOHAMED LAARBI ABDELHALI	CL MALLORCA 14	52006	MELILLA	03	52	2002	010110107	0801	1001	725,44
0521	07	521000596063	FERNANDEZ AMIGO MARIA MA	PZ HEROES DE ESPAYA	52001	MELILLA	03	52	2002	010110713	0901	1001	483,62
0521	07	521000646280	EL MORABITIN --- DRISS	CL TENIENTE MONTES T	52002	MELILLA	03	52	2002	010111016	1001	1001	241,81
0521	07	521000851701	HAMMU HACH ABERKAN MOHAM	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	02	52	2002	010094242	0801	1001	816,12
0521	07	521000861805	GUTIERREZ MADARIAGA GONZ	PP MARITIMO MIF BERL	52006	MELILLA	02	52	2002	010094343	0901	1001	816,12
0521	07	521001196554	MADRANE --- ABDELMAJID	CL CAPITAN ECHEVARRI	52005	MELILLA	03	52	2002	010112026	0901	1001	483,62
0521	07	521001223735	BENTLA --- ABDERRAHIM	CL DIQUE SUR 12	52006	MELILLA	03	52	2002	010112228	0801	1001	725,44
0521	07	521001269609	BOUHOUT AMAR MOHAMED	CL SARGENTO LUNA 10	52001	MELILLA	02	52	2002	010096161	0801	0801	272,04
0521	07	521001484928	EL FOUNTI --- HASSAN	CL MARTINEZ CAMPOS 7	52001	MELILLA	02	52	2002	010096868	0801	1001	816,12
0521	07	521001552222	MOHAMED MOHAMADI NORDIN	CL FARHANA 25	52005	MELILLA	02	52	2002	010097171	0801	1001	816,12
0521	07	521001605166	DELGADO VILLALBA CONCEPC	CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03	52	2002	010112935	0801	1001	483,62
0521	07	521001644976	FARHAT --- FATIMA	CL MEXICO 61	52001	MELILLA	03	52	2002	010113238	1001	1001	241,81
0521	07	521001712674	SOLA ALONSO MARIA DOLORE	CL ALVARO DE BAZAN 6	52001	MELILLA	02	52	2002	010097676	0801	1001	816,12
0521	07	521001766329	BOUHOUT AMAR TUHAMI	CL SARGENTO LUNA 10	52001	MELILLA	02	52	2002	010098484	0801	0801	272,04

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520004692852	MARTINEZ PENA RAFABELA	AVDA. INFANTA ELENA D	52006	MELILLA	08	52	2002	010140116	0101	1101	3.929,39
2300	07	520005320221	MHAMED MOHAMED MOHAMED	CAPTAN COSSIO NS 18	52002	MELILLA	08	52	2002	010139914	0501	1001	2.115,83
2300	07	520005636479	GARCIA CASTILLO MARIA PI	APARTADO DE CORREOS	52001	MELILLA	08	52	2002	010140419	0595	0696	700,67

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM:PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	520005354573	MOHAND MAANAN ABDELKADER	CL EXPLORADOR BADIA	52005	MELILLA	02	35	2002	011686157	0801	1001	816,12
------	----	--------------	--------------------------	---------------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM:PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280430942904	SALAH HASSAN SALAH	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	28	2002	018690119	0801	1001	725,44
------	----	--------------	--------------------	---------------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2082.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe de Servicio Notificación Impugnaciones.
José María Carbonero González.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	52000492524 RUAS BELILTI ABRAHAN	CL GENERAL GODED 2	52004	MELILLA	03	52	2002	010.68913	0102	0102	131,38
0111	10	52000521018 AUTOESCUELA SEBASTIAN TR	CL ARAGON 2	52006	MELILLA	03	52	2002	010169317	0102	0102	816,70
0111	10	52000573861 AMAR MIMOUN MOHAMED	CL ARTURO REYES 20 M	52003	MELILLA	03	52	2002	010170125	0102	0102	160,96
0111	10	52000590130 MONTERO LOPEZ JOSE MARIA	PZ VELAZQUEZ TIRO NA	52003	MELILLA	03	52	2002	010170529	0102	0102	1.281,18
0111	10	52100114782 GIL DIAZ JUAN JOSE	CL GRAL ASTILLEROS 1	52006	MELILLA	03	52	2002	010173660	0102	0102	440,20
0111	10	52100131455 MIMUN MOHAMED MALIKA	CL LOPEZ MORENO 11	52001	MELILLA	02	52	2002	010254492	0102	0102	160,58
0111	10	52100131455 MIMUN MOHAMED MALIKA	CL LOPEZ MORENO 11	52001	MELILLA	02	52	2002	010254593	0102	0102	1.511,70
0111	10	52100134081 ALMACENES MOHATAR MOHATA	CT HARDU (HUERTA MOH	52006	MELILLA	03	52	2002	010174367	0102	0102	2.475,49
0111	10	52100159737 KAJJOU MOHAMED KHALIFA	CL POLVORIN 16	52002	MELILLA	02	52	2002	010032507	1001	1201	1.334,77
0111	10	52100198345 GARCIA POMARES MANUEL JE	UR MINAS DEL RIF, LO	52006	MELILLA	03	52	2002	010175074	0102	0102	142,94
0111	10	52100224617 SJAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005	MELILLA	03	52	2002	010175478	0102	0102	935,04
0111	10	52100243714 QUIYOY SALVADOR JUAN MAN	CL ACERA NEGRETE 4	52003	MELILLA	03	52	2002	010176589	0102	0102	145,43
0111	10	52100253515 OBADIA COHEN ABRAHAM	CL CASA CUARTEL GUAR	52006	MELILLA	02	52	2001	010590377	0801	0801	690,75
0111	10	52100253515 OBADIA COHEN ABRAHAM	CL CASA CUARTEL GUAR	52006	MELILLA	02	52	2002	010013511	0901	0901	668,47
0111	10	52100253515 OBADIA COHEN ABRAHAM	CL CASA CUARTEL GUAR	52006	MELILLA	02	52	2002	010035335	1001	1001	690,75
0111	10	52100253515 OBADIA COHEN ABRAHAM	CL CASA CUARTEL GUAR	52006	MELILLA	02	52	2002	010257425	0302	0302	725,41
0111	10	52100253515 OBADIA COHEN ABRAHAM	CL CASA CUARTEL GUAR	52006	MELILLA	02	52	2002	010178916	0102	0102	917,60
0111	10	52100383756 CHARRIK --- KARIM	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2002	010179623	0102	0102	768,94
0111	10	52100393052 ALMACENES MOHATAR MOHATA	CT HARDU 1	52001	MELILLA	03	52	2002	010180734	0102	0102	1.244,00
0111	10	52100411745 GUEVARA BERNABE FRANCISC	CL ENRIQUE NIETO BL	52003	MELILLA	03	52	2002	010180734	0102	0102	1.441,56
0111	10	52100426091 GUEVARA BERNABE FRANCISC	CL ENRIQUE NIETO BL	52003	MELILLA	03	52	2002	010181441	0102	0102	362,38
0111	10	52100437512 HALIFA AZMANI BERKAN BUM	CL FALANGISTA RESSTC	52001	MELILLA	02	52	2002	010039375	1001	1001	388,09
0111	10	52100437512 HALIFA AZMANI BERKAN BUM	CL FALANGISTA RESSTC	52001	MELILLA	02	52	2002	010263283	0302	0302	155,00
0111	10	52100439128 OUAZANI MOHAMED LEILA	AV JUAN CARLOS I REY	52001	MELILLA	03	52	2002	010181946	0102	0102	12,52
0111	10	52100466410 COMUNIDAD DE PROPIETARIO	PO MARITIMO MIR BERL	52006	MELILLA	03	52	2001	010083957	1100	1100	243,11
0111	10	52100499045 AGARMANI S.A.	CL TENIENTE AGUILAR	52001	MELILLA	03	52	2002	010185380	0102	0102	2.651,10
0111	10	52100515011 DIXEM DECORACION SL UNIP	CL ANTONIO ZEA 5	52003	MELILLA	03	52	2002	010185986	0102	0102	427,37
0111	10	52100520162 MOHAMED ABERKAN DRIS	CL PABLO VALLESCA 16	52001	MELILLA	03	52	2002	010186592	0102	0102	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	520004165719 MEHAMED MAANAN ABDELUAB	CL LEON FELIPE 1	52001	MELILLA	02	52	2000	010201388	0100	0300	541,30
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	528005499568 MONDEJAR OTERO CARLOS A C/	CASTELAR NS 5 - 4	52001	MELILLA	08	52	2002	010295215	0202	0302	517,36

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2083.- Número acta, A0-104/02, F. acta, 31/07/02, Nombre sujeto responsable, Melirami, S.L., NIF/NIE, B-29959970, Domicilio, C/. Castelar 23 Melilla, Importe, 3005,07€, Materia, Otras.

Número acta, ALEX-102/02, F. acta, 26/07/02, Nombre sujeto responsable, Sara Abdelkader Amar, NIF/NIE, 45285307D, Domicilio, C/. México, 2 (Peña Colón) Melilla, Importe, 6010,13€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Número acta, ALEX-116/02, F. acta, 6/08/02, Nombre sujeto responsable, Abdelghani El Harouz, NIF/NIE, X-2983298Z, Domicilio, Falda Reina Regente, 62 Melilla, Importe, 24040,52€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Número acta, AIS-101/02, F. acta, 19/07/02, Nombre sujeto responsable, Carmen Navarrete Fernández, NIF/NIE, 45707330M, Domicilio, C/. Grán Capitán, n.º 3 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seg. Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá

cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2084.- Número acta liquidación, AL-23/02, F. acta, 22/07/02, Nombre sujeto responsable, Ciudafer Africa S.L., NIF/CIF, B-52005337, Domicilio, C/. Saxofón, 2-4 29014 Málaga, Régimen Seg. Social, General, Importe (Euros), 129,86, Acta Infracción, Si Materia, Diferencia.

Número acta liquidación, AL-25/02, F. acta, 22/07/02, Nombre sujeto responsable, Ciudafer Africa S.L., NIF/CIF, B-52005337, Domicilio, C/. Saxofón, 2-4 29014 Málaga, Régimen Seg. Social, General, Importe (Euros), 114,92, Acta Infracción, Si Materia, Cotización.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Angel M.ª Escolar Sánchez, NIF/CIF, 45278899H, Número afiliación, 52/0005664064, Domicilio, C/. Reyes Católicos n.º 16 (Melilla).

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los trabajadores, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Faisán 2 Edificio La Caleta de Granada. Se advierte a los trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
REMISION DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

2085.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado, Colomar Ruiz, Antonia M, D.N.I., 45292288, Expediente, 0100000029, Importe, 436. Importe con Recargo, 523, Período, 11/11/2000 30/11/2000, Motivo, Servicio Militar o Presentación Social Sustitutoria.

Interesado, Lahuerta Texeira, Juana, D.N.I., 25553284, Expediente, 0100000022, Importe, 19.038. Importe con Recargo, 22.846, Período, 01/12/2000 14/12/2000. Motivo, Baja Cautelar por no renovación de demanda trimestral.

Melilla, a 26 de Noviembre de 2001.

Directora Provincial, M.^a José Gómez Ruiz.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY
30/92

2086.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro

gro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 01822370480202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado, Ramón Llorens, Luis, D.N.I., 36483584, Expediente, 0200000056, Importe (Euros), 247,56, Período, 29/04/2002 30/5/2002, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Melilla, a 12 de Agosto de 2002.

Directora Provincial. M.^a José Gómez Ruíz.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

2087.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 01822370480202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

MELILLA

Interesado, Mohamed Mohamed, Nora, D.N.I., 45291966, Expediente, 0100000086, Importe (Euros), 47,17, Período, 13/09/2001 30/9/2001, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Interesado, Berenguer Ballesteros, Teresa, D.N.I., 45267820, Expediente, 0100000085, Importe (Euros), 483,48, Período, 5/09/2001 30/9/2001, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Interesado, Chaib Mohamedi, B, D.N.I., 45284495, Expediente, 0200000017, Importe (Euros), 68,52, Período, 15/01/2002 30/1/2002, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Interesado, López Verdegay, José Diego, D.N.I., 45295425, Expediente, 0200000047, Importe (Euros), 139,44, Período, 6/03/2002 30/3/2002, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Interesado, Mohamed Bumedien, Bussian, D.N.I., 45274280, Expediente, 0200000049, Importe (Euros), 137,63, Período, 6/03/2002 30/3/2002, Motivo, Colocación por cuenta ajena.

Melilla, a 2 de Julio de 2002.

Directora Provincial. M.^a José Gómez Ruíz.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2
EDICTO

2088.-D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 292/2000 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA contra HASSAN AL-LAL AMAR sobre demanda de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACIÓN

Vivienda urbana, sita en la planta primera del edificio en Melilla, con fachada principal a la calle General Astilleros n.º 3 y 5 de esta ciudad, con fachada y portal de entrada también a la calle Alvaro de Bazán n.º 54. Se accede a ella a través del portal n.º 2 y es del tipo cuatro. Consta de pasillo, salón, cocina, tres dormitorios, dos baños y terraza, con una superficie útil de setenta y ocho metros y veintiseis decímetros cuadrados, construída de ochenta y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y con repercusión de elementos comunes de noventa y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escaleras; derecha entrando, vuelo de las zonas comunes; y fondo vivienda tipo tres de su misma planta, portal uno.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 275, libro 274, folio 75, finca n.º 16.101, inscripción 1.^a

Valoración: doce millones diecinueve mil pesetas (72.235.64 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/. Marqués de los Vélez, el día Tres de Octubre a las 10:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º-Identificarse de forma suficiente.

2.º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3017-0000-18-0117-01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que el inmueble que se subasta se encuentra ocupado, haciendo saber que el inquilino tiene derecho a permanecer en el inmueble, con los defectos de tanteo y retracto que corresponden a dicha arrendataria.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Melilla, 31 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2
JUICIO DE FALTAS 332/1998
EDICTO

2089.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 332/1998 se ha acordado citar a Boumadiene El Rajjouhi y Ahmed Agharbi para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 4/9/02 a las 10:50 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Boumadiene El Rajjouhi y Ahmed Agharbi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de Agosto de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 355/2002

EDICTO

2090.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 355/2002 se ha acordado citar a Hichan Hassun, nacido en Fez el 4-4-74, hijo de Ahmed y de Fatiha y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciado comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 5-11-02 a las 9:45 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber venir acompañado de todas las

pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de Citación a Hichan Hassun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 12 de Agosto de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 341/2002

EDICTO

2091.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 341/2002 se ha acordado citar a Fatna El Azaar, nacida en Beni Bouyahie el 1-1-51, hija de Azaar y Toucha, y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciante comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29-10-02 a las 10:15 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de Citación a Fatna El Azaar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de Agosto de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2092.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de agosto de 2002, acordó, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, aprobar **Decreto que garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, adjudicataria de la Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de Melilla**, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 12-8-2002 comunica a la Ciudad Autónoma de Melilla la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Melilla el anuncio de huelga indefinida de los trabajadores de la empresa FCC, SA, en el Servicio de “Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de Melilla”, a partir del próximo 28 de agosto, con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. El artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo faculta a la Administración para en los supuestos de huelga en empresas encargadas de servicios públicos o de inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

En copiosa doctrina jurisprudencial el Tribunal Constitucional ha sentado el alcance y contenido de la fijación de los servicios esenciales de la comunidad, estableciéndose que deberán ser fijados por un acto administrativo que dictará la autoridad gubernativa competente (estatal, autonómica o local), para lo cual deberá ponderar tanto los derechos afectados como el ámbito personal, territorial y temporal de la huelga.

La ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25 como competencia de los Municipios la protección del medio ambiente (apartado 2.f), la protección de la salubridad pública (apartado 2.h) y los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos (apartado 2.i), siendo estos últimos servicios obligatorios de todos los Municipios (artículo 26.1.a) y declarados esenciales en el artículo 86.3 de la mencionada Ley 7/85.

Por otra parte, la Ciudad de Melilla, conforme establece su Estatuto de Autonomía, ha asumido las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos y por RD 324/96, de 23 de febrero, las de protección del medio ambiente.

En esta Administración es el Consejo de Gobierno quien tiene atribuido el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, según el artículo 17 del Estatuto de Autonomía, por lo que corresponde a este órgano la fijación de los servicios esenciales en caso de huelga.

La Empresa FCC, SA es la adjudicataria del servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de Melilla, según acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión de 8-10-2001, que resolvió el concurso convocado al efecto. Es claro que dicho servicio es esencial para la comunidad y por ello esta Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos puede conducir a una situación de graves consecuencias sanitarias, que atentaría contra el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, contemplado en el artículo. 43. de la Constitución y a la protección del medio ambiente, contemplado en el artículo 45 del mismo texto constitucional, cuya garantía compete a los poderes públicos, a través de medidas preventivas y de aseguramiento de la prestación de los servicios necesarios.

Reunidas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, comunica la Empresa que no ha sido posible ello y solicita la fijación de los servicios esenciales.

Con fecha 21-8-2002 el Director General de Medio Ambiente emite informe al respecto.

Visto lo anterior, este Consejero **PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del siguiente Decreto sobre establecimiento de servicios mínimos en relación con la huelga de los trabajadores de la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de residuos convocada a partir del próximo día 28 de agosto, con carácter indefinido:

Primero.- La definición de los servicios esenciales que se deberán garantizar y la fijación de los servicios mínimos necesarios para cubrir dichos servicios esenciales:

SERVICIOS ESENCIALES.-

1.- Teniendo en cuenta las altas temperaturas y el elevado grado de humedad que en estas fechas se mantiene en la ciudad y el alto contenido de materia orgánica de los residuos urbanos y domiciliarios, deberá efectuarse la recogida de la totalidad de los residuos y la limpieza viaria cada 48 horas.

2.- Teniendo en cuenta la gran acumulación de cartones y residuos de embalajes que se acumulan a diario en la zona circundante a la frontera de Beni-Enzar y el grave peligro de incendios que la acumulación de estos residuos supone, hechos ya ocurridos en ocasiones anteriores, deberá procederse a la limpieza diaria de dicha zona.

3.- Por razones de salubridad pública es necesaria la limpieza de las zonas circundantes y la recogida de residuos de los Mercados, Supermercados, Matadero, Centros de Enseñanza, Centros de Salud y Residencia de personas mayores.

4.- Por razones de salubridad pública durante los días de Feria, deberá efectuarse la limpieza y recogida de residuos diaria en la zona de ubicación.

SERVICIOS MÍNIMOS.-

1.- Para la limpieza viaria y recogida de residuos cada 48 horas deberá intervenir la plantilla, vehículos y equipos que intervienen en días normales, con aplicación de los mismos turnos de trabajo.

2.- Para la limpieza diaria de la zona de la frontera de Beni-Enzar, 2 camiones con sus respectivos conductores y 8 operarios en turno de tarde.

3.- Para la limpieza y recogida de residuos diarias en alrededores de Mercados, Supermercados, Matadero, Centros de Enseñanza, Centros de Salud y Residencias de personas mayores: 1 recolector, 1 baldeadora, con sus respectivos conductores y 8 operarios en turno de tarde.

4.- Para la limpieza y recogida de residuos diarias del recinto ferial durante la celebración de las Fiestas Locales: 2 recolectores, 2 baldeadoras, una barredora ELGIM con sus respectivos conductores y 20 operarios.

Estos servicios mínimos se mantendrán siempre que las incidencias de la huelga no motiven su incremento por razones debidamente justificadas.

Segundo.- Del presente Decreto se dará traslado a la empresa FCC, SA, para que concrete, junto con el Comité de Huelga, los trabajadores afectados por estos servicios mínimos.

Tercero.- Contra este Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.”

Melilla, 22 de Agosto de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente.